

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 16 DE ENERO DE 1979

NÚM. 12

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 1

ACTIVIDADES MOLESTAS,
INSALUBRES, NOCIVAS
Y PELIGROSAS

En el artículo 16 párrafo 3 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se dispone la renovación anual del Libro de Registro Municipal de estas actividades mediante la incorporación al mismo de las nuevas industrias instaladas y de las circunstancias modificativas y vicisitudes que en orden a la reglamentación vigente hayan experimentado las ya existentes en la actualidad.

Por ello, todos los Ayuntamientos deberán cumplimentar dicho servicio y comunicar a este Gobierno Civil, antes del 31 de marzo próximo las variaciones acaecidas desde la última renovación de que hayan dado cuenta, a efectos de constancia en el Libro de Registro Provincial establecido asimismo por dicha Instrucción.

Al propio tiempo, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la prohibición de que se pongan en funcionamiento actividades de las comprendidas en el Reglamento citado, sin contar con la previa li-

cencia municipal, tramitada en todo caso con sujeción a dichas normas y con la correspondiente calificación de la Comisión Delegada de Saneamiento.

León, 12 de enero de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

CIRCULAR N.º 2

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto Contagioso, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Teótimo Antón Gordo, señalándose como zona infecta la explotación del mencionado ganadero, como zona sospechosa la localidad de Villavelasco de Valderaduey y como zona de inmunización el término municipal de Villazanzo de Valderaduey.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en su capítulo XXXI, artículos 262 al 269, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura,

se amplían a vacunación de las especies receptibles.

León, 12 de enero de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

CIRCULAR N.º 3

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto Contagioso, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Castrillo de Cabrera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Simón Domínguez, señalándose como zona infecta la explotación de mencionado ganadero, como zona sospechosa la localidad de Noceda de Cabrera y como zona de inmunización el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias, capítulo XXXI, artículos 262 al 269, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación de las especies receptibles.

León, 12 de enero de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

5779

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 318/78 a la Empresa Coastur, S. A., con domicilio en León, General Sanjurjo, 4.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 308/78, a la Empresa

José L. Robledo Viruete, con domicilio en León, General Sanjurjo, 5-7.º

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 306/78 a la Empresa Ramiro Paniagua Fresno, con domicilio en León, Villafranca, 8.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 290/78, a la Empresa Arizpesa, con domicilio en León, Joaquín Costa, 1.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, por valor de 1.000.000 de pesetas para financiar las obras de «Dotación luz nuevo Grupo Escolar, encauzamiento de pluviales y otros», en la localidad de Valencia de Don Juan, a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial, que ha de nutrir el presupuesto extraordinario a tal fin, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2-2-C del artículo 284 del

vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo expediente completo estará a disposición de los interesados por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Las características de dicho anticipo son las siguientes:

Anticipo reintegrable sin interés: 1.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 10 anualidades, a partir de la siguiente de recibir el préstamo.

Gastos de administración, concesión y reintegro del anticipo: 152.187 pesetas; amortización anual: 115.259 pesetas; garantía de la operación: recargos municipales y participaciones en rústica, urbana e industrial, impuestos, etc.

Aprobado igualmente el anteproyecto de presupuesto extraordinario 1/78, para obras de «Dotación luz nuevo Grupo Escolar, encauzamiento de pluviales y otros», se expone de manifiesto en Secretaría para que por espacio de quince días pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valencia de Don Juan, 4 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 53

Ayuntamiento de Carrocera

Por D. Oscar Suárez García, vecino de Viñayo, de este Ayuntamiento, en nombre y representación propia, se ha solicitado le sea concedida licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano con capacidad de 1.500 Kg., con emplazamiento en su finca particular sita en Viñayo y donde está ubicada su vivienda-unifamiliar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrocera, 3 de enero de 1979.—El Alcalde, P. O., Jesús Rodríguez.

71

Núm. 19.—500 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Esta Corporación, en sesión ordinaria del día 31 de diciembre último, acordó por unanimidad, dejar sin efecto el concurso anunciado para la contratación del servicio de Alguacil-Servicios múltiples, de este Ayuntamiento, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 293, de 26 de diciembre próximo pasado.

Molinaseca, 3 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible).

76

Núm. 30.—280 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1978, el proyecto técnico confeccionado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Eduardo López Fernández, para realización de las obras de «Abastecimiento domiciliario de aguas y saneamiento de Solana de Fenar», por importe de 6.268.793 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

La Robla, 5 de enero de 1979.—El Alcalde, Marino Garrido R. Radillo.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1978, los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de servir de base en el concurso para adjudicación de la atención del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de la localidad de La Robla, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

La Robla, 5 de enero de 1979.—El Alcalde, Marino Garrido R. Radillo.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Relación de admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición convocada por este Ayuntamiento de Carracedelo, para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Portero vacante en la plantilla de personal.

Admitidos

D.^a María-Gloria Vidal Pacios
D. Eugenio Escuredo Gago
D. Roberto Alvarez Alvarez
D. Marcelino Rodríguez Cuadrado
D. Silverio Gómez Arias

Excluidos

Ninguno.

Carracedelo, 20 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

5858 Núm. 2573.—360 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaverde de Sandoval*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio de 1979, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Sandoval, a 30 de diciembre de 1978.—El Presidente (ilegible).

*Junta Vecinal de
Palacios del Sil*

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes a los años de 1973 a 1978, ambos inclusive, al objeto de reclamaciones.

Palacios del Sil, 3 de enero de 1979. El Presidente, Eduardo González González. 52

*Junta Vecinal de
Cea*

Acordado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, anunciar la subasta de ocho lotes o parcelas de propiedad de esta Junta, en arriendo por seis años, queda este acuerdo de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Cea, 8 de enero de 1979.—El Presidente (ilegible). 80

Esta Junta Vecinal de Cea, en cumplimiento de los acuerdos de la sesión de 14 de diciembre de 1978, saca a concurso subasta el arriendo de ocho lotes de parcelas, por seis años consecutivos, con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Junta Vecinal por el que ha de regirse la subasta y las estipuladas en el presente, que son las siguientes:

	<i>Pesetas</i>
Lote núm. 1.—En Las Cruces, de 6,58,40 Ha., valor en renta anual.....	10.000
Lote núm. 2.—En Valdecadillo, de 3,89,20 Ha., valor en renta anual	6.000
Lote núm. 3.—En Alto de Valdecadillo, de 6,56 Ha., valor en renta anual	7.000
Lote núm. 4.—Los Muslares, de 9 Ha. y Fuente del Mercado de 6,56,60 Ha., valor en renta anual	15.000
Lote núm. 5.—En Raya de Villamol, de 1,14,95 Ha., valor en renta anual	2.000
Lote núm. 6.—En Torremojillo 1.º, de 7,38 Ha., valor en renta	12.000
Lote núm. 7.—En Torremojillo 2.º, de 7,38 Ha., valor en renta anual.....	11.000
Lote núm. 8.—Entre Río y Presa de San Pedro de Valderaduey, de 3,65,60 Ha., valor en renta anual.....	14.000
Total	77.000

El pago del precio del arriendo de cada lote es anual y por adelantado.

Para tomar parte en la subasta del arriendo, el licitador ha de presentar el pliego o plica en sobre cerrado en la Presidencia de esta Junta Vecinal y depositar a la vez 3.000 pesetas por

cada lote, como garantía provisional y definitiva, no se admiten posturas que no cubran el total de la tasación de cada lote, la subasta tendrá lugar el día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora de las doce, en el local de esta Junta Vecinal.

Todos los gastos que se originen e incluso el del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, son de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, que habita en, provisto de D.N.I. n.º, expedido en, el día ... del mes de de 19...., obrando en su propio derecho, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Junta Vecinal de Cea, se pretende adjudicar el arriendo de lotes o parcelas y habiendo examinado el pliego de condiciones que regirá en la subasta, conforme en todo con las condiciones, se compromete al arriendo de los siguientes lotes en las condiciones del pliego referido, por la cantidad por cada uno de los lotes siguientes:

Lote núm. ... por el precio anual de pesetas.

Lote núm. ... por el precio anual de pesetas.

Lote núm. por el precio anual de pesetas.

Lote núm. por el precio anual de pesetas.

(La cantidad de pesetas por lote, ha de figurarse en letra).

Fecha y firma.

Cea, 8 de enero de 1979.—El Presidente (ilegible).

81 Núm. 31.—1.880 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 334/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Vela Ríos, mayor de edad, industrial y vecino de Castrilleja de la Cuesta, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Rafael Fernández Fernández, vecino de León, Avenida Padre Isla, 38, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 35.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado el embargo sin necesidad de previo requerimiento personal del crédito que obstanta

dicho demandado contra D. Angel Rochas Roales, de esta vecindad, como consecuencia del traspaso de una librería, y ello en cuantía bastante a cubrir dicha suma.

Y, por medio del presente, se le notifica a dicho deudor, este embargo, y se le cita de remate, para que dentro del término de nueve días se persone en estos autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

86

Núm. 27.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos accidental de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre daños en propiedad, número 460/78, seguidos contra Abel Maitins, 27 años, minero, hijo de Paulo y de Felisa, natural de Cabo Verde, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bembibre, en casa del señor Domingo, próxima a la estación, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, número 34, bajo-izquierda, para el día dos de febrero próximo a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 23 de diciembre de 1978.
El Secretario, (ilegible). 60

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que el juicio de faltas número 366/78, se tramita por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el n.º 366/78 en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del partido, y en el que han sido partes,

como inculcados, José Fernández Fernández, mayor de edad, casado, en ignorado domicilio, y Francisco Castellanos del Río, mayor de edad, soltero, vecino de Astorga, calle Zapata, n.º 4, quien lo es además como perjudicado, y en este concepto, Antonio Ramón Portilla Sanz, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Astorga, con domicilio en Barrio San Andrés, calle La Iglesia, n.º 16, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal Y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Castellanos del Río y a José Fernández como responsables criminalmente en concepto de autores de una falta prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, al pago de las costas procesales por iguales partes, y a indemnizar por partes iguales y con carácter solidario a Antonio Ramón Portilla Sanz en la cantidad de 10.128 pesetas y el segundo al primero en la cantidad de 26.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Fernández Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 41

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 44/78, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Luis Javier Arias Sánchez, contra Leonesa de Obras, S. L., en reclamación de salarios, por un importe de cien mil pesetas de principal y veinte mil presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
Un camión marca Reo, con matrícula LE-8.475-D, valorado en	1.000.000
Un camión marca Pegaso, con matrícula M-424.930, valorado en	200.000
Un camión marca Pegaso, con matrícula M-533.161, valorado en	300.000
Total	1.500.000

Los citados vehículos se hallan precintados en Trobajo del Camino, campo propiedad de Leonesa de Obras,

S. L., donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día uno de febrero; en segunda subasta, el día nueve de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados. 90

Núm. 26.—1.560 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 1567/78, seguidos a instancia de José M.º Dominguez González contra Montajes Madrid, S. L., sobre cantidad, quedan desistidos por incomparecencia del actor.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés Gutiérrez.—Rubricado. 72